

Número ⁴⁹⁰⁹

Fecha de Firma: 11/10/2023 13:17

Diputación de Granada

Delegación de Obras Públicas y Vivienda Servicio de Administración

Ref: MVO/PG

Asunto: Consulta pública previa a la modificación del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

RESOLUCIÓN

Visto que con fecha de 8 de julio de 2020, el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria y urgente, acordó aprobar definitivamente el *Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal* (en adelante PPOYS) publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 105, el día 10 de julio de 2020

Visto que su modificación no estaba incluida en el Plan Anual Normativo de la Diputación de Granada para 2023, si bien el reciente cambio de Gobierno ha visto necesaria la modificación puntual del Reglamento en una de sus Disposiciones Adicionales, al objeto de que el límite de población de 50.000 habitantes del art. 3.1 no sea de aplicación en planes o programas de cooperación a las inversiones locales distintos del PPOYS y del PIDE cuando se justifique adecuadamente la necesidad de incluir a Municipios con población superior en función de la naturaleza o la cohesión territorial del propio plan o programa. Se tramitará, por tanto, conjuntamente la modificación del Plan Normativo aprobado para su incorporación.

Considerando que las entidades locales tienen reconocida la potestad reglamentaria en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 4 de la Ley 7/85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo dictar reglamentos y ordenanzas en la esfera de sus competencias como determina el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y por su parte, el art. 129.5 de la Ley 39/15 regula los principios de buena regulación, entre los que se encuentra el principio de transparencia, señalando que en aplicación del mismo, las Administraciones públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor, incluyéndose los proyectos de reglamentos a la vez que se potencia una participación activa en la elaboración de las normas por parte de los potenciales destinatarios.

De acuerdo con la normativa reguladora del principio de transparencia contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía y a nivel de esta Diputación, la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno, recoge como objetivo de esta institución facilitar e incrementar la información que ofrece a la sociedad sobre las prestaciones y servicios que la misma desarrolla.

Teniendo en cuenta que con carácter previo a la modificación del reglamento y de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/15 que regula la participación de los ciudadanos en la elaboración de reglamentos se realizará una consulta pública que se llevará a cabo en el portal web de esta administración recabando así la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas que puedan resultar potencialmente afectados por la futura norma reglamentaria.

Código Seguro de Verificación	IV7P2SP4YF5O7OX7QZMVJ4HRDY	Fecha	11/10/2023 13:17:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ (DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P2SP4YF5O7OX7QZMVJ4HRDY	Página	1/2





De cuanto antecede, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección de Coordinación administrativa y en uso de las atribuciones previstas en la normativa de régimen local

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el inicio del procedimiento y tramitación de consulta pública y participación de los potenciales destinatarios del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO. - Dicha consulta pública se sustanciará a través de la página web de la Diputación de Granada en la ubicación habilitada a tal efecto https://www.dipgra.es/consulta-publica-previa, por un periodo de diez días.

Así lo resuelve y firma Don José Ramon Jiménez Domínguez Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica

EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS

LA SECRETARIA GENERAL

PÚBLICAS Y VIVIENDA

Código Seguro de Verificación	IV7P2SP4YF5O7OX7QZMVJ4HRDY	Fecha	11/10/2023 13:17:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	JOSE RAMON JIMENEZ DOMINGUEZ (DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P2SP4YF5O7OX7QZMVJ4HRDY	Página	2/2	

